

ACUERDO No. 051 DE 2003

Por el cual se aclaran los PARÁGRAFOS únicos de los Artículos 33 y 34 del Acuerdo 021 de 1993, **Estatuto Docente** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 15 del Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del Parágrafo único del Artículo 33 del Acuerdo 021 de 1993 ha originado situaciones inequitativas entre los Docentes Escalafonados que acreditan el título de Maestría, como requisito de ascenso a la categoría de Profesor Asistente, y los Docentes que ingresan al Escalafón acreditando este Título.

Que la aplicación del Parágrafo único del Artículo 34 del Acuerdo 021 de 1993, se aplicará a los Docentes Escalafonados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el Artículo 76 de la Ley 30 de 1992.

Que para procurar una interpretación en equidad de las normas mencionadas, el Consejo Superior ha sido consultado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- El PARÁGRAFO único del Artículo 33 del Acuerdo 021 de 1993 se aplicará a los Docentes escalafonados que reuniendo los requisitos del Artículo 32, acrediten el título de Maestría.

ARTÍCULO 2º.- El PARÁGRAFO único del Artículo 34 del Acuerdo 021 de 1993, se aplicará a los Docentes Escalafonados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el Artículo 76 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 3º.- Los efectos por aplicación de esta interpretación, surten a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 14 de octubre de 2003

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior